

Boletín Oficial

de las Cortes de Castilla y León

II LEGISLATURA

AÑO V

20 de Octubre de 1987

Núm. 8

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
I. TEXTOS LEGISLATIVOS			
Proyectos de Ley (P. L.)			
P. L. 2-I ¹			
APROBACION POR EL PLENO de la propuesta de tramitación por el procedimiento de lectura única del Proyecto de Ley de Supresión del Instituto de Administración Pública de Castilla y León.	103	P. L. 4-I ²	
P. L. 3-I ¹		APROBACION POR EL PLENO, por el procedimiento de lectura única del Proyecto de Ley de Supresión del Instituto de Desarrollo y Planificación Económica de Castilla y León.	103
APROBACION POR EL PLENO de la propuesta de tramitación por el procedimiento de lectura única del Proyecto de Ley de Supresión del Organismo Autónomo "Agencia de Servicios a la Juventud de Castilla y León".	103	Otras Normas	
P. L. 4-I ¹		P. R. R. 1-I	
APROBACION POR EL PLENO de la propuesta de tramitación por el procedimiento de lectura única del Proyecto de Ley de Supresión del Instituto de Desarrollo y Planificación Económica de Castilla y León.	103	PROPUESTA de Modificación del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.	104
		II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P. N. L.)	
		P. N. L. 1-I ¹	
		DESESTIMACION por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a medidas urgentes en materia de Servicios Sociales, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, Núm. 6, de 7 de Octubre de 1987.	110

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
P. N. L. 5-I			
PROPOSICION NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a adjudicación y ejecución de Obras en determinados tramos de la carretera Burgos-Aguilar de Campóo.	110	por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a cesión de locales de la Casa de la Juventud de Segovia para impartir programas de artesanía.	114
III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES		P. O. 32-I	
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León sobre Modificación de Créditos Presupuestarios de las Cortes de Castilla y León.	111	PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Virgilio Buiza Díez, relativa a previsiones sobre la elaboración de un plan especial de actuación en zonas de León, Valladolid y Zamora.	114
IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.		P. O. 33-I	
Interpelaciones		PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Julián Simón de la Torre, relativa a previsiones para potenciar y regular la apicultura regional.	115
I. 1-I		P. O. 34-I	
RETIRADA de la Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa al Instituto de Desarrollo y Planificación Económica de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Núm. 4, de 30 de Septiembre de 1987.	111	PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, formula a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Julián Simón de la Torre, relativa a gestiones realizadas ante la Comisaría de Aguas del Ebro para evitar o paliar la contaminación del río.	115
I. 4-I		P.O. 35-I	
INTERPELACION formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Juan B. Durán Suárez, relativa a modificación de la Ley 7/1985 de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad de Castilla y León.	111	PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Pascual Sánchez Iñigo, relativa a asignación a la repoblación y mejora de montes con alcornoque.	116
I. 5-I		P.O. 36-I	
INTERPELACION formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, relativa a liquidación del Instituto de Economía de Castilla y León.	112	PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Pascual Sánchez Iñigo, relativa a razones de la recepción de Presidencia de la Junta a Concejales de A.P. de Ciudad Rodrigo antes que al Alcalde.	116
Preguntas con respuesta oral (P. O.)		P.O. 37-I	
P. O. 29-I		PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a ubicación de actividades que realiza la Casa de la Juventud de Segovia.	113
PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Juan B. Durán Suárez, relativa a fecha de publicación de la estructura orgánica Central y Periférica de la Junta.	113	P.O. 38-I	
P. O. 30-I		PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Daniel de Fernando Alonso, relativa a uso de la Tarjeta VISA ORO.	117
PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a ubicación de actividades que realiza la Casa de la Juventud de Segovia.	113		
P. O. 31-I			
PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a cesión de locales de la Casa de la Juventud de Segovia para impartir programas de artesanía.	114		

I. TEXTOS LEGISLATIVOS

Proyectos de Ley (P. L.)

P. L. 2-I

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 9 de Octubre de 1987, aprobó por asentimiento su propuesta de tramitación por el procedimiento de lectura única previsto en el artículo 128 del Reglamento del Proyecto de Ley de Supresión del Instituto de Administración Pública de Castilla y León, P.L. 2-I.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 14 de Octubre de 1987.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea.*

P. L. 3-I

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 9 de Octubre de 1987, aprobó por asentimiento la propuesta de tramitación por el procedimiento de lectura única previsto en el artículo 128 del Reglamento del Proyecto de Ley de Supresión del Organismo Autónomo "Agencia de Servicios a la Juventud de Castilla y León", P. L. 3-I.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 14 de Octubre de 1987.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea.*

P. L. 4-I

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 9 de Octubre de 1987, aprobó por asentimiento la propuesta de tramitación por el procedimiento de lectura única previsto en el artículo 128 del Reglamento del Proyecto de Ley de Supresión del Instituto de Desarrollo y Planificación Económica de Castilla y León, P. L. 4-I.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 14 de Octubre de 1987.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea.*

P. L. 4-I 2

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 9 de Octubre de 1987, aprobó por el procedimiento de lectura única previsto en el artículo 128 del Reglamento de la Cámara, el Proyecto de Ley de Supresión del Instituto de Desarrollo y Planificación Económica de Castilla y León, P.L. 4-I 2.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena la publicación del texto aprobado por el Pleno.

Castillo de Fuensaldaña, a 14 de Octubre de 1987.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea.*

APROBACION POR EL PLENO

PROYECTO DE LEY DE SUPRESION DEL
INSTITUTO DE DESARROLLO Y PLANIFICACION
ECONOMICA DE CASTILLA Y LEON

La Ley 3/1985, de 11 de Junio, creó el Instituto de Desarrollo y Planificación Económica de Castilla y León como Organismo Autónomo de carácter administrativo, adscrito a la Consejería de Economía y Hacienda para la realización y fomento de la investigación en el campo socio-económico, el estudio de acciones relacionadas con el mismo y el asesoramiento a Organos de las Administraciones Públicas.

La fusión y modificación de Consejerías adoptada por el Decreto 152/1987, de 28 de Julio, y el programa de austeridad en el gasto público y de racionalización y eficacia administrativa hace innecesaria la subsistencia de este organismo cuyas funciones serán asumidas por la Consejería de Economía y Hacienda.

Es por todo ello que esta Ley procede a la supresión del citado Organismo.

Artículo único

Se suprime el Instituto de Desarrollo y Planificación Económica de Castilla y León.

DISPOSICION ADICIONAL

Los bienes, derechos y obligaciones del Instituto que se suprime se adscribirán a la Consejería de Economía y Hacienda.

El personal que, a la entrada en vigor de esta Ley, viniera prestando servicios en dicho Organismo Autónomo, será adscrito a la Consejería de Economía y Hacienda.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta a la Junta de Castilla y León para dictar cuantas normas sean necesarias para proceder a la liquidación y extinción del Instituto de Desarrollo y Planificación Económica de Castilla y León.

Segunda. Queda derogada la Ley 3/1985, de 11 de Junio, del Instituto de Desarrollo y Planificación Económica de Castilla y León, así como cuantas disposiciones se hayan dictado en desarrollo de la misma.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de Octubre de 1987.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guínea.*

Otras Normas

P.R.R. 1-I.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 8 de Octubre de 1987, acordó admitir a trámite y ordenar la publicación de la Propuesta de Modificación del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, P.R.R. 1-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 14 de Octubre de 1987.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guínea.*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con lo establecido en la disposición final segunda del vigente Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PRO-

PUESTA DE MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN, para su tramitación como Proposición de Ley.

Fuensaldaña a dos de octubre de 1987.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

PROPUESTA DE MODIFICACION DEL
REGLAMENTO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con fecha 16 de marzo de 1984, el Pleno de las Cortes de Castilla y León aprobó el primer Reglamento de la Cámara, que ha venido hasta la actualidad respondiendo a las necesidades de la vida parlamentaria.

No obstante, tras más de tres años de aplicación del mismo, se han ido apreciando situaciones a las que era necesario dar una respuesta reglamentaria. Así fueron surgiendo diversas resoluciones de la Presidencia de la Cámara que venían a cubrir esta necesidad.

El nacimiento de nuevas situaciones surgidas de la práctica parlamentaria, la conveniencia de integrar en el propio cuerpo del Reglamento las citadas Resoluciones de la Presidencia de la Cámara, así como la necesidad de establecer mecanismos de funcionamiento más ágiles que los existentes hasta ahora, conducen necesariamente a abordar la modificación del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, modificación que en todo caso tiene carácter parcial por cuanto el vigente Reglamento ha venido mostrando que en su esencia sigue siendo válido.

Artículo 1.º

Los preceptos del Reglamento de las Cortes de Castilla y León reseñados en los artículos siguientes quedan modificados en el sentido que se establece.

Artículo 2.º

El apartado uno del artículo 6 queda redactado de la siguiente forma:

"Los Procuradores tendrán derecho a asistir con voz y voto a las sesiones del Pleno y a las sesiones de las Comisiones de las que formen parte. Podrán asistir sin voto a las sesiones de las Comisiones de las que no formen parte, con excepción de aquellas que tengan carácter secreto, y sustituir a todos los efectos a los Procuradores de su Grupo Parlamentario en cualquier Comisión en los supuestos contemplados en el artículo 40.2."

Artículo 3.º

El apartado uno del artículo 21 queda redactado en la siguiente forma:

"La Constitución de Grupos Parlamentarios se hará dentro de los diez días siguientes a la sesión constitutiva de las Cortes, mediante escrito dirigido a la Mesa de las mismas."

Artículo 4.º

El apartado dos del artículo 25 queda redactado de la siguiente forma:

"Los Grupos Parlamentarios deberán llevar una contabilidad específica de la subvención a que se refiere el apartado anterior, que pondrán a disposición de la Mesa de las Cortes siempre que ésta lo pida."

Artículo 5.º

Se añade un nuevo apartado 6 bis al artículo 28 del siguiente tenor:

"6.bis. Solicitar el parecer de la Junta de Portavoces siempre que ésta lo considere conveniente."

Artículo 6.º

El artículo 32 queda redactado de la siguiente forma:

"32.1. La Mesa de las Cortes, en función de las necesidades parlamentarias, determinará el grado de dedicación de sus miembros fijando su régimen de retribuciones e incompatibilidades. En todo caso, el Presidente tendrá dedicación exclusiva."

32.2. Correrán a cargo del presupuesto de las Cortes de Castilla y León el abono de las cotizaciones a la Seguridad Social y a las Mutualidades de los miembros de la Mesa que procedan en función de lo dispuesto en el párrafo anterior."

Artículo 7.º

El artículo 47 queda redactado en la siguiente forma:

"La Comisión de Reglamento estará formada por el Presidente de las Cortes que la presidirá, por los demás miembros de la Mesa que, con el Presidente, constituirán la de la Comisión y por los Procuradores que designen los Grupos Parlamentarios de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de este Reglamento."

Artículo 8.º

El apartado segundo del artículo 39 queda suprimido.

Artículo 9.º

El apartado segundo del artículo 40 queda redactado en la siguiente forma:

"40.2 Los Grupos Parlamentarios pueden sustituir a uno o varios de sus miembros adscritos a una Comisión por otro u otros del mismo Grupo, previa comunicación por escrito al Presidente de las Cortes. Si la sustitución fuera sólo para un determinado asunto, debate o sesión, la comunicación se hará verbalmente o por escrito al Presidente de la Comisión, y, si en ella se indicara que tiene carácter meramente eventual, el Presidente admitirá como miembro de la Comisión indistintamente al sustituto o sustituido. En todo caso, en las Comisiones de investigación los Grupos Parlamentarios no podrán proceder más que a la sustitución definitiva de sus miembros adscritos a las mismas."

Artículo 10.º

El artículo 41 queda redactado en la siguiente forma:

"1. Las Comisiones, con las excepciones previstas en este Reglamento, eligen de entre sus miembros una Mesa, compuesta por un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario."

2. La elección del Presidente se verificará, de acuerdo con lo establecido para la elección del Presidente de las Cortes."

3. Elegido el Presidente, se procederá a la elección del Vicepresidente y Secretario. Para esta elección cada Procurador escribirá en la papeleta un nombre, resultando elegido Vicepresidente y Secretario aquellos Procuradores que hayan obtenido mayor número de votos correlativamente."

4. En el caso de producirse empate en alguna de las votaciones se repetirá la votación y si el empate persistiera se considerará elegido el candidato que forme parte del Grupo Parlamentario con mayor número de miembros en las Cortes de Castilla y León."

Artículo 11.º

El artículo 43 queda redactado de la siguiente forma:

"1. Las Comisiones conocerán de los proyectos, proposiciones o asuntos que les encomiende, de acuerdo con su respectiva competencia, la Mesa de las Cortes."

2. Las Comisiones podrán nombrar, de entre sus miembros, una Ponencia formada por uno o varios representantes de los Grupos Parlamentarios para la preparación de los asuntos que les hayan sido encomendados."

3. La Mesa de las Cortes, por su propia iniciativa o a petición de una Comisión interesada, podrá acordar que, sobre una cuestión que sea de la competencia principal de una Comisión, informe previamente otra u otras Comisiones."

4. Las Comisiones deberán concluir la tramitación de cualquier asunto en un plazo máximo de un mes; excepto en aquellos casos en que el Reglamento imponga un plazo distinto o la Mesa de las Cortes, atendidas las circunstancias excepcionales que puedan concurrir, acuerde ampliarlo o reducirlo."

5. Las Comisiones no podrán reunirse al mismo tiempo que el Pleno de las Cortes."

Artículo 12.º

El apartado uno primero del artículo 44 queda redactado en la siguiente forma:

"1. Las Comisiones o sus respectivas Mesas, por medio del Presidente de las Cortes, podrán:

1.º Pedir la información y la documentación que precisen de la Junta de Castilla y León, de los servicios de las propias Cortes, de cualesquiera autoridades de las mismas y de los entes locales de Castilla y León. Asimismo podrán solicitar información y documentación de las autoridades del Estado cuando se trate de datos e

informes que obren en poder de estos y se precisen para el ejercicio de competencias de la Comunidad Autónoma. Las autoridades requeridas, en un plazo no superior a los treinta días, facilitarán lo que se les hubiera solicitado o bien manifestarán al Presidente de las Cortes las razones por las cuales no pueden hacerlo para que lo comuniquen a la Comisión solicitante."

Artículo 13.º

Se crea un nuevo apartado cuatro en el artículo 72 del siguiente tenor:

"4. Apreciada por la Mesa de las Cortes la urgencia de algún escrito parlamentario, podrá proponerse al Pleno en los términos del apartado primero de este artículo la alteración del orden del día, pudiendo ser incluido en el mismo aunque no se hayan cumplido los trámites reglamentarios ordinarios, siempre que se haya puesto en conocimiento de la Junta y de los Grupos Parlamentarios con, al menos, cuarenta y ocho horas de antelación."

Artículo 14.º

Se crea un nuevo artículo 54 bis del siguiente tenor:

"El Presidente podrá, a título excepcional, con el parecer favorable de la Mesa y Junta de Portavoces, invitar a personalidades nacionales o extranjeras que hagan uso de la palabra dirigiéndose al Pleno de la Cámara."

Artículo 15.º

El apartado tres del artículo 55 queda redactado en la siguiente forma:

"La Diputación elegirá de entre sus miembros una Mesa compuesta, además de por un Presidente, por dos Vicepresidentes y dos Secretarios, elegidos de acuerdo con lo establecido para la elección de la Mesa de las Cortes."

Artículo 16.º

El artículo 56 queda redactado en la siguiente forma:

"1. Mientras, expirando el mandato parlamentario o disueltas las Cortes, no se constituyan las nuevas, y cuando en periodo de vacaciones parlamentarias no estén las Cortes reunidas, la Diputación Permanente velará por los poderes de la Cámara. Especialmente:

1.º Ejercerá el control de la legislación delegada.

2.º En periodo de vacaciones parlamentarias podrán solicitar la convocatoria de las Cortes, y el Presidente las convocará, si así lo acuerda la mayoría absoluta de sus miembros.

3.º Podrán autorizar Presupuestos extraordinarios, suplementos de crédito y créditos extraordinarios, a petición de la Junta de Castilla y León, por razón de urgencia y de necesidad justificada, siempre que así lo acordase la mayoría absoluta de sus miembros.

4.º Podrá también ejercer las competencias que correspondan a la Cámara en materias de ampliaciones y transferencias de crédito, cuando lo exija la conservación del orden, una calamidad pública o una necesidad finan-

ciera urgente de otra naturaleza, siempre que medie el acuerdo de la mayoría absoluta de sus miembros.

2. La Diputación Permanente desempeñará cualquier otra función que le encomiende este Reglamento."

Artículo 17.º

El apartado uno del artículo 61 queda redactado en la siguiente forma:

"El Secretario General-Letrado Mayor, bajo la dirección del Presidente y de la Mesa, es el jefe superior de todo el personal y de todos los servicios de las Cortes, y cumple sus funciones técnicas de apoyo y asesoramiento de los órganos rectores de las mismas asistidos por los demás Letrados de las Cortes."

Artículo 18.º

El apartado dos del artículo 64 queda redactado en la siguiente forma:

"La Presidencia de las Cortes, podrá ordenar, a efectos de su debate y votación y sin perjuicio de su debida constancia ulterior en el Boletín Oficial de las Cortes, que los documentos a que se refiere el apartado anterior sean objeto de reproducción por otro medio mecánico y de reparto a los Procuradores miembros del Organismo que haya de debatirlos."

Artículo 19.º

El artículo 67 queda suprimido.

Artículo 20.º

El apartado dos del artículo 71 queda redactado en la siguiente forma:

"El orden del día de las Comisiones será fijado por su Presidente, de acuerdo con el Presidente de las Cortes, considerando el calendario fijado por la Mesa de las Cortes, y dando inmediata cuenta del mismo a los demás miembros de la Mesa de la Comisión."

Artículo 21.º

Se crea un nuevo apartado cuatro bis en el artículo 34 del siguiente tenor:

"Antes de la elección, los Grupos Políticos o Coaliciones Electorales, podrán proponer candidatos para cada uno de los puestos a cubrir. En ningún caso podrá ser propuesto por cada Grupo o Coalición más de un candidato para cada una de las elecciones previstas."

Artículo 22.º

El artículo 73 queda redactado en la siguiente forma:

"Ningún debate podrá comenzar sin la previa distribución, al menos 48 horas de antelación, del informe, dictamen o documentación que haya de servirle de base, salvo acuerdo en contrario de la Mesa de las Cortes o de la Comisión debidamente justificado."

Artículo 23.º

El apartado uno del artículo 97 queda redactado en la siguiente forma:

"A petición de la Junta de Castilla y León, o de un Grupo Parlamentario o de la quinta parte de los Procuradores, la Mesa de las Cortes, oída la Junta de Portavoces podrá acordar que un asunto se tramite por el procedimiento de urgencia.

Quando con carácter de urgencia se solicite la propuesta al Pleno de la alteración del orden del día para incluir algún asunto que todavía no haya cumplido todos los trámites reglamentarios; Mesa y Junta de Portavoces se reunirán de inmediato para apreciar la urgencia del mismo."

Artículo 24.º

El artículo 106 queda redactado en la siguiente forma:

"Cualquier persona que en el recinto parlamentario, en sesión o fuera de ella y fuese o no Procurador, promoviera desorden grave con su conducta de obra o de palabra, será inmediatamente expulsado. Si se tratare de un Procurador, el Presidente le suspenderá, además, en el acto en su condición de Procurador por plazo de hasta un mes, sin perjuicio de que la Cámara, a propuesta de la Mesa y de acuerdo con lo previsto en el artículo 101, pueda ampliar o agravar la sanción."

Artículo 25.º

Se añade un nuevo artículo 110 bis del siguiente tenor:

"110. bis. Una vez concluido el plazo de presentación de enmiendas a un Proyecto o Proposición de Ley, será competencia de la Mesa de la Comisión la calificación de las enmiendas presentadas.

Contra el acuerdo de calificación el Procurador o Grupo Parlamentario enmendante podrán interponer reclamación en el plazo de tres días ante la Mesa de la Cámara, que resolverá de manera definitiva oída la Junta de Portavoces."

Artículo 26.º

Los apartados uno y dos del artículo 111 quedan redactados en la siguiente forma:

"1. Las Enmiendas a un Proyecto de Ley que supongan un aumento de los créditos o disminución de los ingresos presupuestarios del ejercicio en curso, requerirán la conformidad de la Junta de Castilla y León para su tramitación

2. A tal efecto, la Mesa de la Comisión remitirá a la Junta de Castilla y León, por conducto del Presidente de las Cortes, las que a su juicio puedan estar incluidas en los previstos en el apartado anterior."

Artículo 27.º

El apartado uno del artículo 113 queda redactado en la siguiente forma:

"Finalizado el debate de totalidad, si lo hubiere, o, en todo caso, el plazo de presentación de enmiendas, la Comisión nombrará de entre sus miembros una Ponencia formada por uno o varios representantes de los Grupos

Parlamentarios, para que, a la vista del texto y de las enmiendas presentadas al articulado, redacte un informe en el plazo de quince días.

A tal efecto, la Mesa de la Comisión competente determinará el número de representantes que, por Grupo Parlamentario, formarán la Ponencia. El Presidente de la Comisión se dirigirá a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios en la Comisión a fin de que éstos designen el o los representantes del Grupo que, siendo miembros de la Comisión, formarán parte de la Ponencia, quedando de todo ello constancia escrita.

La Comisión podrá acordar que la Ponencia se forme por los representantes designados por los Grupos Parlamentarios, cuyos Portavoces en la Comisión comunicarán la designación al Presidente de la misma. En este caso la Comisión competente, en la primera sesión que celebre para el debate del informe de la Ponencia, y antes de entrar en el debate del contenido del mismo, ratificarán la designación de los Ponentes efectuada por los Grupos Parlamentarios."

Artículo 28.º

Se crean dos nuevos apartados, cuatro y cinco, en el artículo 114 del siguiente tenor:

"4. Cuando por consecuencia de enmiendas aprobadas resulten afectados artículos no enmendados inicialmente o cuyas enmiendas hubieran sido ya desestimadas, cualquier miembro de la Comisión podrá presentar por escrito nuevas enmiendas relativas a dichos artículos.

5. La Ponencia, por unanimidad, podrá proponer a la Comisión correspondiente nuevas enmiendas relativas a artículos no enmendados, para que sean debatidas."

Artículo 29.º

El artículo 121 queda redactado en la siguiente forma:

"1. Ejercitada la iniciativa, la Mesa de las Cortes ordenará la publicación de la proposición de ley y su remisión a la Junta de Castilla y León para que manifieste su criterio respecto a la toma en consideración así como su conformidad o no a la tramitación, si implicara aumento de los créditos o disminución de los ingresos presupuestarios del ejercicio en curso.

2. Transcurridos quince días sin que la Junta de Castilla y León manifieste su criterio o niegue expresamente su conformidad a su tramitación, en el supuesto de implicar aumento de los créditos o disminución de los ingresos presupuestarios del ejercicio, la proposición de ley quedará en condiciones de ser incluida en el orden del día del Pleno para su toma en consideración.

3. Antes de iniciar el debate, se dará lectura al criterio de la Junta de Castilla y León si lo hubiere. El debate se ajustará a lo establecido para los de totalidad.

4. Acto seguido, el Presidente preguntará si las Cortes toman o no en consideración la Proposición de Ley de que se trate. En caso afirmativo, la Mesa de las Cortes acordará su envío a la Comisión competente y la apertura del correspondiente plazo de presentación de

enmiendas sin que sean admisibles enmiendas a la totalidad de devolución. La Proposición seguirá el trámite previsto para los proyectos de ley, correspondiendo a uno de los proponentes o a un Procurador del Grupo autor de la iniciativa la presentación de la misma ante el Pleno."

Artículo 30.º

Se crea un nuevo apartado dos bis en el artículo 125 del siguiente tenor:

"2. bis. Al Proyecto de Ley de Presupuestos deberá acompañar la siguiente documentación:

- a) La cuenta consolidada de los Presupuestos Generales de la Comunidad.
- b) Una memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente el anteproyecto comparado con los Presupuestos en vigor.
- c) Distribución de los gastos en programas por objetivos.
- d) La liquidación del Presupuesto del año anterior y un estado de ejecución del vigente.
- e) Un informe económico y financiero.
- f) Anexo de Inversiones.
- g) Anexo de personal."

Artículo 31.º

El apartado tres del artículo 125 queda redactado en la siguiente forma:

"3. Las enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos que supongan un aumento de créditos en algún concepto, únicamente podrán ser admitidas a trámite si, además de cumplir los requisitos generales proponen una baja de igual cuantía."

Artículo 32.º

El apartado uno del artículo 126 queda redactado en la siguiente forma:

"1. El debate de totalidad del Proyecto de Ley de Presupuestos tendrá lugar en el Pleno de las Cortes. En dicho debate quedará fijada la cuantía global de los Ingresos y Gastos del Presupuesto de la Comunidad. Una vez finalizado este debate, el proyecto será inmediatamente remitido a la Comisión correspondiente."

Artículo 33.º

Se crea un nuevo apartado dos bis en el artículo 126 del siguiente tenor:

"Antes de la finalización del plazo de presentación de enmiendas, los Grupos Parlamentarios podrán solicitar la comparecencia de los miembros de la Junta y Altos Cargos de la Administración en sesión informativa ante la Comisión a fin de contestar a las preguntas que pudieran formularseles sobre el Proyecto de Ley."

Artículo 34.º

Se crea el Título V Bis, incluyendo la Sección IV "DE LOS CONVENIOS Y ACUERDOS DE COOPERACION CON OTRAS COMUNIDADES."

Artículo 35.º

El apartado siete del artículo 131 queda redactado en la siguiente forma:

"7. De acuerdo con el artículo 15.2 del Estatuto de Autonomía, para ser elegido Presidente de la Junta de Castilla y León, el candidato deberá obtener mayoría absoluta en primera votación. Si no se alcanzase esta mayoría, la Mesa de las Cortes, oída la Junta de Portavoces, fijará el momento de la segunda votación, resultando elegido el candidato si obtuviere el voto favorable de la mayoría simple. Antes de proceder a estas votaciones, el candidato podrá intervenir por tiempo máximo de diez minutos y los Grupos Parlamentarios por cinco minutos cada uno para fijar su posición."

Artículo 36.º

Se crea un nuevo apartado siete bis del artículo 131 del siguiente tenor:

"7. bis. Si en las votaciones a que se refiere el párrafo anterior la Cámara no hubiera otorgado su confianza se tramitarán sucesivas propuestas por el mismo procedimiento."

Artículo 37.º

El artículo 140 queda redactado en la siguiente forma:

"1. Los miembros de la Junta de Castilla y León comparecerán ante cualquiera de las Comisiones de las Cortes para celebrar sesiones informativas a petición propia.

2. Los miembros y Altos Cargos de la Junta de Castilla y León comparecerán asimismo cuando lo solicite una Comisión o su respectiva Mesa.

3. Un Grupo Parlamentario o la quinta parte de los miembros de una Comisión podrán también requerir la presencia de los miembros y Altos Cargos de la Junta de Castilla y León para que informen de los asuntos de su competencia. Las solicitudes deberán presentarse mediante escrito dirigido a la Mesa de las Cortes.

4. El desarrollo de la sesión constará de las siguientes fases: exposición oral del compareciente, suspensión por un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos para que los Procuradores y Grupos Parlamentarios puedan preparar la formulación de las preguntas u observaciones, y posterior contestación de éstas por el miembro o Alto Cargo de la Junta.

5. Los miembros de la Junta podrán comparecer, a estos efectos, asistidos de autoridades y funcionarios de sus Consejerías."

Artículo 38.º

El artículo 145 queda redactado en la siguiente forma:

"1. De las Interpelaciones se dará traslado a la Junta de Castilla y León y a los Grupos Parlamentarios. Transcurridos siete días desde su traslado a la Junta de Castilla y León, la misma estará en condiciones de ser sustanciada ante el Pleno de la Cámara.

2. Finalizado un periodo de sesiones, las interpelaciones pendientes se tramitarán como preguntas con respuesta por escrito, que deben contestarse antes de la iniciación del siguiente período, salvo que el Procurador o Grupo Parlamentario interpelante manifieste su voluntad de mantener la interpelación para dicho periodo."

Artículo 39.º

Los apartados dos y tres del artículo 146 quedan redactados en la siguiente forma:

"2. Después de la intervención del interpelante e interpelado, podrá hacer uso de la palabra un representante de cada Grupo Parlamentario excepto de aquél del que proceda la interpelación, por un tiempo máximo de cinco minutos cada uno.

3. Finalizada la intervención de los Grupos Parlamentarios, interpelante e interpelado podrán hacer uso de la palabra por un tiempo máximo de cinco minutos cada uno."

Artículo 40.º

El apartado dos del artículo 147 queda redactado en la siguiente forma:

"2. El Grupo Parlamentario interpelante o aquél al que pertenezca el firmante de la interpelación, deberá presentar la moción en los tres días siguientes al de la sustanciación de aquella en el Pleno. La Moción, una vez admitida a trámite por la Mesa, se incluirá en el orden del día de la siguiente sesión plenaria, pudiendo presentarse enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la misma. La Mesa admitirá la moción si es congruente con la interpelación."

Artículo 41.º

El artículo 149 queda redactado en la siguiente forma:

"1. Las preguntas habrán de presentarse mediante escrito dirigido a la Mesa de las Cortes.

2. No será admitida la pregunta de interés personal de quien la formula o de cualquier otra persona singularizada, la que suponga consulta de índole estrictamente jurídica, ni aquellas cuyo objeto sea una cuestión cuya competencia no corresponda a la Comunidad Autónoma.

3. La Mesa calificará el escrito y admitirá la pregunta si se ajusta a lo establecido en la presente sección."

Artículo 42.º

El artículo 152 queda redactado en la siguiente forma:

"1. Las preguntas respecto de las que se pretende respuesta oral en Comisión estarán en condiciones de ser sustanciadas una vez transcurridos siete días desde su traslado a la Junta de Castilla y León.

2. Se tramitarán conforme a lo establecido en el apartado 3 del artículo anterior, con la particularidad de que las primeras intervenciones serán por tiempo de diez minutos y las de réplica de cinco, sin que en ningún caso la tramitación de la pregunta puede exceder de quince

minutos. Podrán comparecer para responderlas los Consejeros, Secretarios Generales o Directores Generales.

3. En el debate, tras la escueta formulación de la pregunta por el Procurador, contestará el Presidente o Consejero. Aquél podrá intervenir a continuación para replicar o preguntar y, tras la nueva intervención de la Junta, terminará el debate. Los tiempos se distribuirán por el Presidente y los intervinientes, sin que en ningún caso la tramitación de la Pregunta pueda exceder de quince minutos. Terminado el tiempo de una intervención, el Presidente automáticamente dará la palabra a quien deba intervenir a continuación pasará a la cuestión siguiente."

Artículo 43.º

El apartado uno del artículo 157 queda redactado en la siguiente forma:

"1. Las proposiciones no de ley deberán presentarse mediante escrito dirigido a la Mesa de las Cortes, que decidirá sobre su admisibilidad, ordenará su publicación y acordará la tramitación ante el Pleno o la Comisión competente en función de la importancia de los temas objeto de la proposición y la voluntad del proponente."

Artículo 44.º

El apartado tres del artículo 159 queda redactado en la siguiente forma:

"3. Para la designación de los Procuradores que hayan de defender las proposiciones de ley en el Congreso de los Diputados, según lo que se estipula en el número 6 del artículo 13 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, cada Procurador escribirá un nombre en la papeleta correspondiente. Resultarán elegidos, hasta un máximo de tres, en el número que previamente fijará la Mesa de acuerdo con la Junta de Portavoces, los Procuradores que habiéndose pronunciado afirmativamente en la votación final de la iniciativa hayan obtenido más votos."

Artículo 45.º

El artículo 161 queda redactado en la siguiente forma:

" El Pleno de las Cortes, en convocatoria específica, designará los Senadores que representarán a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en el Senado, de acuerdo con el artículo 13.5. del Estatuto de Autonomía de Castilla y León por el procedimiento legalmente establecido."

DISPOSICION TRANSITORIA UNICA

" La tramitación de cualquier asunto pendiente ante las Cortes de Castilla y León a la entrada en vigor de la presente reforma se ajustará a lo dispuesto en ésta respecto del trámite o trámites presentes."

DISPOSICION FINAL

" La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León."

II. PROPOSICIONES NO DE LEY P. N. L. 1-I 1

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 9 de Octubre de 1987, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 1-I 1, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista sobre medidas urgentes en materia de Servicios Sociales, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, Núm. 6, de 7 de Octubre de 1987.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 14 de Octubre de 1987.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea.*

P. N. L. 5-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 14 de Octubre de 1987, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 5-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a adjudicación y ejecución de obras en determinados tramos de la Carretera Burgos-Aguilar de Campóo.

De conformidad con el artículo 157.1 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Obras Públicas.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 14 de Octubre de 1987.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea.*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 156 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente Proposición No de Ley para ser sustanciada

ante la Comisión de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

ANTECEDENTES:

La carretera de Burgos a Aguilar de Campóo, incluida en el Plan Regional de Carreteras de Castilla y León, ha experimentado en los últimos cuatro años una serie de importantes mejoras, derivadas del criterio conjunto de la anterior Junta de Consejeros y del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de hacer pivotar sobre ella el eje de las comunicaciones de la ciudad de Burgos con las zonas industriales de Cantabria y la misma ciudad de Santander, sobre todo para los tráficos pesados de la industria y el comercio.

Así, se ha mejorado el tramo Montorio-Basconillos, realizado la variante de Aguilar de Campóo, y está en ejecución el tramo Aguilar de Campóo-Báscones de Valdivia. Paralelamente, el Ministerio de Obras Públicas tiene en ejecución o contratados las mejoras y variantes de la carretera Santander-Torrelavega-Reinosa-Aguilar de Campóo.

Fruto del acuerdo político entre el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y la anterior Junta, el MOPU se comprometió a realizar y costear un nuevo trazado para el tramo Montorio-Ubierna, que obviará el puerto de Masa y acortará el trazado en su conjunto. Dicho tramo ya ha cumplido el preceptivo trámite de información pública, y el Ministerio está incorporando al proyecto modificaciones derivadas de algunas de las alegaciones aceptadas. La previsión inicial del Ministerio, comunicada a los parlamentarios socialistas burgaleses, es que dicho tramo, comprendido en el Plan Nacional de Carreteras, salga a contratación durante 1988, primándose la rapidez en la culminación de la obra.

Es especialmente interesante que los trabajos de mejora en toda la carretera coincidan en su terminación, para disponer cuanto antes de una vía alternativa de comunicación con Cantabria, segura y practicable todo el año.

Del trazado incluido en la Red Regional de Carreteras, faltan por ejecutar en la mencionada carretera la variante de Basconillos del Tozo y las obras de mejora en el tramo de Basconillos del Tozo a Báscones de Valdivia. No obstante, los proyectos de dichas obras están ya finalizados en el departamento correspondiente de la Consejería de Fomento.

Por todas estas razones, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY:

Que la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León en el plazo más breve posible realice las gestiones pertinentes para la adjudicación y ejecución de las obras previstas en los tramos Basconillos del Tozo-Báscones de Valdivia y variante de Basconillos del Tozo, en la carretera Burgos-Aguilar de Campóo.

Fuensaldaña a 8 de octubre de 1987.

EL PORTAVOZ

III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES**Acuerdos****PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 8 de Octubre de 1987, visto el Informe del Servicio de Intervención de la Cámara, acordó modificar los créditos de diversos conceptos del Presupuesto inicial de Gastos de las Cortes de Castilla y León para 1987, por importe de veintidós millones seiscientos treinta y seis mil pesetas, mediante suplementos de crédito financiados con parte del Superávit de 1986. Por Conceptos y Capítulos tiene el siguiente contenido:

ALTAS:**CAPITULO II: COMPRAS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS:**

Art. 212: Conservación de edificios	2.000.000
Art. 221: Material de oficina	1.000.000
Art. 239: Otros suministros	2.000.000
Art. 244: Otras indemnizaciones	1.000.000
Art. 252: Otros servicios de transporte	1.000.000
Art. 261: Atenciones protocolarias	1.500.000
Art. 264: Publicidad y promoción	1.500.000
Art. 269: Otros gastos	4.000.000

CAPITULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES:

Art. 481: Asignación a Grupos Parlamentarios	8.636.000
TOTAL ALTAS:	22.636.000

BAJAS:

Superávit ejercicio 1986	22.636.000
--------------------------	------------

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 14 de Octubre de 1987.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea.*

IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES**Interpelaciones****PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se

ordena la publicación de la retirada de la Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa al Instituto de Desarrollo y Planificación Económica de Castilla y León, I. 1-I, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, Núm. 4, de 30 de Septiembre de 1987.

Castillo de Fuensaldaña, a 14 de Octubre de 1987.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

I. 1-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, mediante el presente escrito, retira la Interpelación I.1.I. relativa al Instituto de Desarrollo y Planificación Económica de Castilla y León, al haber desaparecido dicho Organismo Autónomo tras la aprobación de la Ley por la que se procedía a su supresión.

Fuensaldaña 13 de octubre de 1987

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 8 de Octubre de 1987, ha admitido a trámite la Interpelación, I. 4-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Juan B. Durán Suárez, relativa a modificación de la Ley 7/1985 de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad de Castilla y León.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 14 de Octubre de 1987.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea.*

I. 4-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

JUAN B. DURAN SUAREZ, Procurador en las Cortes de Castilla y León, integrado en el Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, al amparo de lo establecido en el Artículo 143 y ss. del vigente

reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León, la siguiente INTERPELACION:

Por sentencia del Tribunal Constitucional de 11 de Junio de 1987, seguida en el recurso 763/34, se declara la inconstitucionalidad de determinados Artículos de la Ley 30/84, de 2 de Agosto de "medidas para la reforma de la Función Pública".

Algunos de los Artículos declarados inconstitucionales por el Alto Tribunal tienen relación con los correspondientes en la Ley 7/1985, de 27 de Diciembre de Ordenación de la función Pública de la Administración de Castilla y León.

Ante esta nueva situación el Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social interpela a la Junta de Castilla y León sobre qué criterios va a seguir en cuanto a una posible modificación o reforma de la Ley 7/1985, y con carácter inmediato en cuanto al conjunto de disposiciones pendientes de dictar en desarrollo de la citada Ley y en aplicación de la misma.

Valladolid, 6 de Octubre de 1987.

Fdo.: *Juan B. Durán Suárez*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel De Fernando Alonso*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 14 de Octubre de 1987, ha admitido a trámite la Interpelación, I. 5-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, relativa a liquidación del Instituto de Economía de Castilla y León.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 14 de Octubre de 1987

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea.*

I. 5-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social en las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en el Artículo 143 y ss. del vigente Regla-

mento de la Cámara, presenta la siguiente INTERPELACION al Sr. Consejero de Economía y Hacienda.

La Ley 3/85 de 11 de Junio del Instituto de Desarrollo y Planificación Económica de Castilla y León en su disposición final segunda declara —no sin sorpresa por nuestra parte— la extinción del Instituto de Economía de Castilla y León y faculta a la Junta para dictar las disposiciones necesarias para proceder a su liquidación y para las actuaciones derivadas de su extinción.

En su virtud para llevar a cabo la liquidación del Instituto de Economía de Castilla y León, a propuesta del Sr. Consejero de Economía y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Castilla y León en su reunión de 29 de Enero de 1986 se crea por Decreto 26/86 la Comisión Liquidadora encargada de realizar, y en su caso proponer a los órganos competentes de la Administración de la Comunidad las actuaciones necesarias tendentes a la liquidación del Instituto de Economía de Castilla y León.

Con fecha 9 de Abril de 1986 el Procurador sr. Montolla solicitó la comparecencia en Comisión del Sr. Consejero de Economía y Hacienda de entonces para conocer, entre otras cosas, la resolución de los asuntos pendientes y cuyo resultado fue mínimamente esclarecedor según se desprende del Acta de la correspondiente sesión de 18 de Junio de 1986.

Hoy día no poseemos aún información al respecto por lo que el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social de estas Cortes desea INTERPELAR al Sr. Consejero de Economía y Hacienda a fin de que explique ante las mismas no sólo los resultados de cada una de las funciones asignadas a la Comisión Liquidadora del Instituto de Economía de Castilla y León sino también las resoluciones de la Consejería de Economía y Hacienda y de la Junta de Castilla y León al respecto.

Fuensaldaña, 13 de Octubre de 1987.

EL PORTAVOZ SUPLENTE

Fdo.: *Juan B. Durán Suárez*

Preguntas con respuesta oral. P. O.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 8 de Octubre de 1987, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta oral ante el Pleno, P. O. 29-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Juan B. Durán Suárez, relativa a fecha de publicación de la estructura orgánica Central y Periférica de la Junta. Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se

ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 14 de Octubre de 1987

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea.*

P. O. 29-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

JUAN B. DURAN SUAREZ, Procurador de las Cortes de Castilla y León, integrado en el Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, al amparo de lo establecido en el Artículo 151 y ss., del vigente reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente PREGUNTA, para la que solicita respuesta ORAL ANTE EL PLENO.

¿Para qué fecha considera la Junta de Castilla y León que podrá publicar en el Boletín Oficial de Castilla y León la totalidad de las Disposiciones que completen su estructura orgánica, Central y Periférica, hasta el nivel de Negociado, inclusive?.

Fuensaldaña, 5 de Octubre de 1987.

Fdo.: *Juan B. Durán Suárez*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel De Fernando Alonso*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 14 de Octubre de 1987, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta oral ante el Pleno, P. O. 30-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a ubicación de actividades que realiza la Casa de la Juventud de Segovia.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 14 de Octubre de 1987.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea.*

P. O. 30-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. ANGEL FERNANDO GARCIA CANTALEJO, Procurador por Segovia, del Grupo Parlamentario Socialista al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de las Cortes de Castilla y León, formula la siguiente pregunta a la Junta de Castilla y León, y, en concreto, a la Consejería de Cultura y Bienestar Social, de la que desea obtener respuesta ORAL ante el Pleno.

ANTECEDENTES:

Varias informaciones aparecidas en los medios de comunicación se refieren a la posible permuta del edificio que alberga la Casa de la Juventud de Segovia, dependiente de la Junta de Castilla y León por el edificio del Palacio del Quintanar, para ubicar en éste los servicios periféricos de la Junta.

No entrando en la valoración de esta permuta, lo que sí causa preocupación es el lugar donde se emplazarán las distintas actividades que se venían realizando en la Casa de la Juventud de Segovia.

Es por ello que me cabe PREGUNTAR:

¿En caso de ser cierta la citada permuta, dónde tiene pensado la Consejería de Cultura y Bienestar Social que se desarrollen las actividades que anteriormente contaban con el apoyo de la Junta de Castilla y León?.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Angel F. García Cantalejo*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 14 de Octubre de 1987, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta oral ante el Pleno, P. O. 31-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a cesión de locales de la Casa de la Juventud de Segovia para impartir programas de artesanía.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 14 de Octubre de 1987.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea.*

P. O. 31-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON

D. ANGEL FERNANDO GARCIA CANTALEJO, Procurador por Segovia, del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de las Cortes de Castilla y León, formula la siguiente pregunta a la Junta de Castilla y León, y, en concreto, a la Consejería de de Cultura y Bienestar Social de la que desea obtener respuesta ORAL ante el Pleno.

ANTECEDENTES:

Durante los cursos 85-86 y 86-87 se ha desarrollado en Segovia unos Programas Culturales de Artesanía, que han gozado de una muy favorable acogida, siendo varios cientos de personas los participantes en el último curso.

La participación de la Junta de Castilla y León era cediendo locales para impartir los programas, cuestión prácticamente imprescindible.

En estos momentos existe un agran inquietud entre los que quieren participar en dichos programas, ya que aún no se ha abierto la inscripción siendo la causa, al parecer, el que la Consejería de Cultura y Bienestar Social no confirma la cesión de los locales.

Es por ello que me cabe PREGUNTAR:

¿Piensa la Consejería de Cultura y Bienestar Social ceder los locales de la Casa de la Juventud de Segovia, u otros, para impartir los programas de artesanía antes citados?.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Angel F. García Cantalejo*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 14 de Octubre de 1987, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta oral ante el Pleno, P. O. 32-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Virgilio Buiza Díez, relativa a presiones sobre la elaboración de un plan especial de actuación en zonas de León, Valladolid y Zamora.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 14 de Octubre de 1987.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea.*

P. O. 32-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON

D. VIRGILIO BUIZA DIEZ, Procurador Socialista por León en las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo que establece el artículo 148 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, formula para su contestación ORAL EN EL PLENO la siguiente pregunta a la Junta de Castilla y León.

MOTIVACION. El proyectado Pantano de Riaño, como consecuencia del especial interés del gobierno de la Nación y de la anterior Junta de Castilla y León se está convirtiendo en una realidad. Dada la importancia de la obra para la nación y nuestra región en general y especialmente para la provincia de León, doy por supuesto que el proyecto contará igualmente con el especial interés del actual Gobierno autónomo.

Según las previsiones los proyectos de regadíos derivados de dicha presa pueden quedar aprobados en el presente año e iniciarse su ejecución en el próximo ejercicio 88. El lejano sueño de las gentes del Sur de León y algunas zonas de Valladolid y Zamora parece una realidad cercana que ha de suponer la puesta en regadío de más de 80.000 hectáreas con lo que ello implica de revitalización económica y social de una amplísima zona, la aparición de nuevas realidades y una nueva problemática.

Es evidente que las nuevas perspectivas para esta amplia zona requerirá esfuerzos considerables de la población y de sus instituciones locales para afrontar con garantías de éxito la nueva realidad. Parece razonable igualmente que en ese reto no deben de estar solos y que será necesario la decidida colaboración de otras instituciones y significativamente de nuestra Comunidad Autónoma.

A la vista de esa nueva realidad parece conveniente plantear la elaboración de un plan especial de actuación en dichas zonas de las provincias de León, Valladolid y Zamora tendentes a mejorar las deficientes comunicaciones, carencias esenciales de equipamiento y reforzamiento de las infraestructuras básicas en general.

En base de la argumentación expuesta, este Procurador eleva a la Junta de Castilla y León para su contestación ORAL EN EL PLENO LA SIGUIENTE PREGUNTA:

¿Asume la Junta de Castilla y León en líneas generales la motivación de la pregunta según se expresa y subsiguientemente tiene previsto la elaboración de algún Plan especial de actuación en la zona de referencia?.

Fuensaldaña a cinco de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Virgilio Buiza Díez*

V.º B.º EL PORTAVOZ

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 14 de Octubre de 1987, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta oral ante el Pleno, P. O. 33-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Julián Simón de la Torre, relativa a previsiones para potenciar y regular la apicultura regional.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 14 de Octubre de 1987.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea.*

P. O. 33-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D. JULIAN SIMON DE LA TORRE, Procurador Socialista de la Provincia de Burgos en las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo que establece el artículo 148 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su contestación ORAL ANTE EL PLENO la siguiente Pregunta a la Junta de Castilla y León.

ANTECEDENTES:

La apicultura regional es variada respecto a la caracterización de sus empresarios. Un gran grupo de pequeños propietarios entre dos y veinte colmenas, de gran importancia en el conjunto productivo, observan con gran preocupación la falta de control sanitario de estos productos, así como estiman sería conveniente una legislación unitaria, la inexistencia de control de trashumanancia de colmenas, la falta de centros de investigación y aplicación agrícola, etc.

Ante esta situación PREGUNTO:

¿Qué iniciativas tiene previstas la Junta de Castilla y León para potenciar y regular esta actividad ganadera?

EL PROCURADOR

Fdo.: *Julián Simón de la Torre*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 14 de Octubre de 1987, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta oral ante el Pleno, P. O. 34-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador

D. Julián Simón de la Torre, relativa a gestiones realizadas ante la Comisaría de Aguas del Ebro para evitar o paliar la contaminación del río.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 14 de Octubre de 1987.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea.*

P. O. 34-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D. JULIAN SIMON DE LA TORRE, Procurador Socialista por la provincia de Burgos en las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo que establece el artículo 148 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su contestación ORAL ANTE EL PLENO la siguiente Pregunta a la Junta de Castilla y León.

ANTECEDENTES:

Como debe ser reconocido por la Junta, la contaminación existente en el río Ebro a su paso por Miranda de Ebro (Burgos), es de tal magnitud que exige, sin más dilación, medidas urgentes.

Esta contaminación ha llegado a tal extremo que los servicios de depuración de estas aguas, que surten al poblado de los Angeles, han sido incapaces de potabilizarlas durante varias fechas del mes de septiembre.

Teniendo en cuenta que una parte importante de esta contaminación ya se detecta aguas arriba de Miranda, motivada por los vertidos de un complejo químico ubicado en Lantarón, municipio de la Comunidad Vasca, parece obligado realizar las gestiones a un nivel superior al municipal.

Debiendo ser conocido por la Junta de Castilla y León este problema, PREGUNTO:

¿Cuáles son las gestiones realizadas ante la Comisaría de Aguas del Ebro para evitar o al menos paliar los grados de contaminación?

EL PROCURADOR

Fdo.: *Julián Simón de la Torre*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su

reunión de 14 de Octubre de 1987, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta oral ante el Pleno, P. O. 35-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Pascual Sánchez Iñigo, relativa a asignación a la repoblación y mejora de montes con alcornoque.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 14 de Octubre de 1987.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea.*

P. O. 35-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D. PASCUAL SANCHEZ IÑIGO, Procurador por la provincia de Salamanca perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 148 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente Pregunta a la Junta de Castilla y León para su contestación ORAL ANTE EL PLENO.

ANTECEDENTES:

En la reunión de la Junta del jueves, 17 de septiembre se aprobó, según información del Norte de Castilla del viernes 18 del mismo mes, destinar 81.620.318 de pesetas para la repoblación forestal de nuestra Comunidad, el desarrollo del Plan de Investigación Energética de productos de la madera y realización de tratamientos selvícolas en montes de utilidad pública.

PREGUNTA:

¿Se dedica alguna partida de la cantidad anteriormente citada a la repoblación y mejora de los montes con Alcornoque?

EL PROCURADOR

Fdo.: *Pascual Sánchez Iñigo*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 14 de Octubre de 1987, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta oral ante el Pleno, P. O. 36-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Pascual Sánchez Iñigo, relativa a razones de la recepción del Presidente de la Junta a Concejales de A. P. de Ciudad Rodrigo antes que al Alcalde.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 14 de Octubre de 1987.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea.*

P. O. 36-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D. PASCUAL SANCHEZ IÑIGO, Procurador por la provincia de Salamanca perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 148 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Presidente de la Junta de Castilla y León la siguiente Pregunta para su contestación ORAL ANTE EL PLENO.

ANTECEDENTES:

En el periódico "El Adelantado" del miércoles, 23 de septiembre de 1987 aparece la siguiente noticia: "En la mañana de hoy, adelantándose a la entrevista fijada para mañana por el Alcalde de Ciudad Rodrigo, varios concejales del Grupo Popular del Ayuntamiento mirobrigense serán recibidos por el Presidente de la Junta de Castilla y León, José M.^º Aznar, a quien le expondrá una serie de temas muy perentorios para el futuro de nuestra localidad".

Por entender que dicha entrevista tiene un carácter puramente institucional y dado que el representante de la institución es el Alcalde y no el grupo de concejales de Alianza Popular, formulo la pregunta siguiente:

PREGUNTA:

¿Cuál es la razón o razones por las cuales en lugar de recibir al representante de la institución, el Alcalde Miguel Cid Cebrián, se recibe al grupo de concejales de Alianza Popular?

EL PROCURADOR

Fdo.: *Pascual Sánchez Iñigo*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 14 de Octubre de 1987, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta oral ante el Pleno, P. O. 37-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Pascual Sánchez Iñigo, relativa a Convocatoria de plazas en Residencias Juveniles para 1987 y 1988.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 14 de Octubre de 1987.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea.*

P. O. 37-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D. PASCUAL SANCHEZ IÑIGO, Procurador por la provincia de Salamanca perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 148 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente Pregunta para su contestación ORAL ANTE EL PLENO.

ANTECEDENTES:

De acuerdo con la Orden de 17 de Agosto de 1987, de la Consejería de Cultura y Bienestar Social, por la que se convocan para el periodo 1.987-1.988, las plazas en las Residencias Juveniles gestionadas por la Dirección General de Juventud y Deportes (Boletín Oficial de Castilla y León, núm. 136); una de las condiciones que se necesitan para poder acceder a dichas plazas es la de haber trabajado en los dos últimos años anteriores a la fecha de convocatoria, condición, que en principio, no parece razonable.

PREGUNTA:

¿Cuál es la razón por la cual se exige dicha condición?

Fuensaldaña a 8 de Octubre de 1987

EL PROCURADOR

Fdo.: *Pascual Sánchez Iñigo*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 14 de Octubre de 1987, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta oral ante el Pleno, P. O. 38-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Daniel De Fernando Alonso, relativa a uso de la Tarjeta VISA ORO.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 14 de Octubre de 1987.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea.*

P. O. 38-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Daniel de Fernando Alonso, al amparo del artículo 148 y ss. del vigente Reglamento de las Cortes de Castilla y León, presenta la siguiente pregunta para la que solicita pregunta oral ante el Pleno.

EXPOSICION

El Sr. Consejero de Presidencia, en la Comisión del día 2 de Octubre, dijo textualmente que "no todos los Consejeros habían utilizado ortodoxamente la Tarjeta Visa Oro".

PREGUNTA

¿Puede aclararnos el Sr. Consejero qué considera por uso no ortodoxo de la citada Tarjeta Visa Oro?

Valladolid, 9 de Octubre de 1987

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel De Fernando Alonso*